



RECORDADO
D. N.º 1175
Folio 7
Zaragoza, a 5 de Octubre de 1996
El Encargado del Registro,



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER Y LA ASOCIACION CULTURAL PARA EL DESARROLLO DE ARAGON (ACUDEAR) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO VIVERO DE EMPRESAS AÑO 1.996

Zaragoza a 23 de Octubre de 1996

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D^a M^a Cristina San Román Gil, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer de la Diputación General de Aragón.

DE OTRA PARTE: D^a Elena Lechón Fleta, en representación de la Asociación Cultural para el Desarrollo de Aragón.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto,

EXPONEN

La Decisión de la Comisión de Comunidades Europeas C 180/36 de 1 de julio de 1994, fija las orientaciones para los programas operativos o subvenciones globales que los Estados miembros están invitados a presentar en el marco de una iniciativa comunitaria de empleo y Desarrollo de Recursos Humanos destinada a fomentar el crecimiento del empleo, principalmente mediante el desarrollo de recursos humanos.

La Entidad Promotora ACUDEAR tien aprobada una subvención global de 45.750.000 correspondientes al Proyecto número 95N2002ARA, denominado "Vivero de Empresas. Centro logístico de apoyo y

potenciación de nuevas empresas", cuyo plazo de ejecución abarca hasta el año 1997.

Dado lo anteriormente expuesto y en tanto que el Instituto Aragonés de la Mujer cofinancia el Proyecto de referencia en un 50 por cien, es necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer (entidad cofinanciadora), en adelante IAM y la Asociación Cultural para el desarrollo de Aragón (entidad promotora), en adelante ACUDEAR, cuyo objeto sea la ejecución del proyecto nº 95N2002ARA aprobado por la Unión Administradora del Fondo Social Europeo.

Por lo tanto,

ACUERDAN

Primero.- Objeto.

Este Convenio establece las normas de adjudicación, empleo, control y seguimiento de la subvención global que el organismo gestor del Fondo Social Europeo y el organismo cofinanciador (IAM) conceden a ACUDEAR para dotar al colectivo femenino de la población aragonesa de una estructura de apoyo formativo -informativo-logístico que permita el desarrollo de estas nuevas iniciativas empresariales.

Segundo.- Importe de la Subvención global.

El importe de la subvención global concedida a ACUDEAR, para el año 1996, asciende a la cantidad de 33.400.000 ptas., cofinanciada al 50% por el Fondo Social Europeo y la Diputación General de Aragón, ésta última, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 02.01.323.2.488 y 02.01.323.2.489 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Ambito geográfico y objetivo de la Acción.

1. La zona de actuación es toda la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los objetivos perseguidos son todos los recogidos en el Proyecto presentado y aprobado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, según se especifica en el anexo I del presente convenio.

Cuarto.- Ejecución de las acciones.

La ejecución de las acciones contenidas en el proyecto NOW-Vivero deberá ajustarse al presupuesto aprobado, y en concreto, para el año 1996 serán las siguientes:

- Cursos de Formación General.
- Creación de Empresas.
- Asesoramiento continuo. Infraestructura.
- Acciones de Transnacionalidad.

Todas estas acciones, tendrán lugar con arreglo a un calendario que se adjunta al presente convenio como anexo II.

Quinto.- Procedimiento gestión.

- ACUDEAR comunicará trimestralmente, a partir de la firma del presente Convenio, un informe memoria de las acciones ejecutadas, y además, la persona o personas responsables de la ejecución de las mismas.
- ACUDEAR se compromete a presentar, al final de cada año y siempre antes del 20 de diciembre, un informe ante el IAM en donde se especifique las acciones llevadas a cabo, los pagos realizados, y en general cualquier dato que ayude a evaluar el programa.

Sexto.- Pago de la Subvención.

El pago de las ayudas, que se realizará por períodos anuales, se efectuará por un sistema de anticipos y saldo, siempre previo certificado de haber iniciado las acciones:

- 1.- El primer anticipo será del 50% del importe de la subvención global.
- 2.- El segundo anticipo será del 30% del importe de la subvención global, siempre y cuando, la entidad promotora justifique documentalmente haber gastado el 25% de la ayuda concedida.
- 3.- El saldo será del 20% restante de los gastos elegibles, si bien, el saldo podría alcanzar hasta el 50% en el caso de que no se hubiera pagado el segundo anticipo.

Para cobrar el saldo, la Entidad Promotora deberá presentar ante el IAM un informe que como mínimo debe contener:

- Descripción general de las medidas y acciones llevadas a cabo y objetivos de las mismas.
- Lista de especialidades formativas, con indicación, para cada una de ellas, de los siguientes elementos: tipo de acciones formativas, nº de beneficiarios, nº de horas lectivas y coste hora/alumno.
- Enumeración de las acciones de ayuda al empleo, especificando nº de personas, nº de semanas, coste semanal y coste total.
- Especificación de otras acciones de acompañamiento y coste total.
- Detalle sobre las relaciones transnacionales, especificando: la acción o acciones desarrolladas, los organismos con los que se lleven a cabo y los países participantes, así como el estado en que se encuentre el desarrollo de esas acciones transnacionales en el momento de emitir el presente informe.
- Información relativa a la gestión del proyecto, indicando normativa jurídica nacional o autonómica de aplicación, criterios de programación de las acciones, de selección de los centros docentes y de los beneficiarios, forma de efectuar las convocatorias.
- Perspectivas del desarrollo del proyecto en el ejercicio siguiente.

- Sistemas implantados para el control financiero con indicación de los responsables del mismo.
- Criterios y mecanismos de seguimiento y evaluación.

Séptimo.- Gastos elegibles.

Los gastos elegibles son todos aquellos que estén en consonancia con el tipo de acción desarrollada, de manera que el gasto pueda ser entendido como necesario y adecuado para el fin propuesto.

Atendiendo al Reglamento del Fondo Social Europeo y a las Declaraciones, son gastos elegibles los que figuran en el Anexo III del presente convenio.

Los gastos elegibles deben justificarse, tanto para pedir el segundo anticipo como para pedir el saldo, mediante todos aquellos documentos como facturas, recibos, nóminas y demás piezas justificativas que tengan tal naturaleza en el tráfico comercial.

Octavo.- Control Financiero.

1.- La Entidad Promotora queda sometida al control y verificación, en cuanto a la gestión de las ayudas del programa Empleo-NOW, de la Comisión de la UE y del organismo cofinanciador, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración y la Fiscalización del Tribunal de Cuentas, así como a los órganos fiscalizadores de la Comunidad Autónoma.

2.- Durante los 5 años siguientes al último pago, la entidad promotora deberá conservar y poner a disposición del IAM y del resto de los Organos de Fiscalización anteriormente citados, todos los documentos justificativos referidos a los gastos realizados.

Noveno.- Comisión Mixta.

Se constituirá una comisión mixta compuesta por un representante del IAM, uno del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón y otro de la Entidad Promotora, cuya función será la preparación, el seguimiento y evaluación de las actuaciones que constituyen el objeto de este convenio

Décimo.- Otras Condiciones

- 1.- La Entidad Promotora se compromete expresamente a que los fondos que reciba sólo podrán destinarse al cumplimiento del programa aprobado.
- 2.- La Entidad Promotora está obligada a asistir a todas las reuniones que convoque la Comunidad Autónoma o la UAFSE en orden a determinar el grado de realización del programa y, en su caso, corregir el rumbo del mismo en función de los resultados alcanzados.
- 3.- Cualquier pérdida, daño o perjuicio que sufra la Entidad Promotora en aplicación a este Convenio, será responsabilidad exclusiva de la misma.
- 4.- La Entidad Promotora será el único responsable de cualquier pérdida, daño o perjuicio causados a terceros, incluido el personal a su cargo, que se produzcan como consecuencia de la aplicación del convenio.

Undécimo.- Incumplimiento.

Si la realización de una operación o medida no justificase, en todo o en parte, la contribución financiera comunitaria y autonómica percibida, se podrá reducir, suspender o suprimir la ayuda obtenida y se podrá exigir la devolución de las cantidades percibidas.

Duodécimo.- Vigencia.

El presente convenio tiene vigencia hasta el 31-de diciembre de 1996, salvo que sea denunciado por alguna de las partes por incumplimiento de los acuerdos existentes en el mismo, en cuyo caso, los efectos serán los señalados en el artículo anterior.

Y para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Asociación Cultural para
el Desarrollo de Aragón



Elena Lechón Fleta

Por el Instituto Aragonés de la
Mujer

M^a Cristina San Román Gil

Memoria del Proyecto "BOUDICCA"

Iniciativa NOW

CONTENIDO:

El programa se ha articulado en base a ofrecer una alternativa al problema del desempleo de la mujer y a fomentar su plena integración en el mundo socio-económico, en las zonas territoriales involucradas en el proyecto

Se trata de participar activamente en la lucha para poner fin a la marginación de la mujer en el mercado de trabajo, tan poco representada actualmente en los puestos directivos, como "sobrerrepresentada" en los puestos precarios y de bajo nivel salarial

OBJETIVOS:

- Se pretende ofrecer a la mujer una amplia formación que le permita adquirir las cualificaciones necesarias para acceder al mundo laboral y fomentar, en caso de estar ya trabajando, su escalada a puestos de alta responsabilidad y buen nivel salarial.
- Reducir el desempleo entre las mujeres, apoyando el desarrollo de estrategias innovadoras así como la capacidad emprendedora femenina a través de actividades especializadas de formación y orientación, con el fin de crear nuevas empresas o desarrollar iniciativas empresariales o ya existentes.
- El proyecto pretende asimismo reforzar los lazos entre las Instituciones y los Organismos Públicos encargados del desarrollo económico, y en algunos casos, promocionar un soporte para el desarrollo de proyectos empresariales por parte de la mujer y en su caso concreto para la creación de empresas.

Se utilizará una METODOLOGÍA que estimule la cooperación entre los diversos órganos que se ocupan del desarrollo socioeconómico y en particular de acciones positivas en favor de las mujeres en las distintas zonas integradas en el proyecto.

DESTINATARIOS:

- Mujeres en busca de la integración en el mundo laboral
- Mujeres que necesitan una formación adecuada que les permita adquirir nuevas Cualificaciones para optar a puestos de trabajo de responsabilidad y alto nivel salarial.
- Mujeres que tengan la intención de crear o gestionar una empresa.
- Funcionarios de Administraciones Públicas u otro tipo de organizaciones que se ocupan de la programación y realización de acciones a favor del desarrollo socioeconómico y de la igualdad de oportunidades para la mujer.
- Organismos públicos y privados responsables de formación y empleo

METODOLOGÍA:

Se articula en *5 fases* según el objetivo y las actividades previstas para cada uno:

FASE 1: Análisis y búsqueda de estrategia

Será el punto de partida para la delimitación de las acciones de estímulo para los servicios de formación y de orientación.

OBJETIVOS:

- Analizar el contexto socioeconómico real de las zonas geográficas involucradas en el proyecto.
- Analizar la evolución de las características sociológicas relativas a la integración de la mujer en el mundo empresarial y laboral.

ACTIVIDADES:

- Realización de encuestas a una muestra de empresas que permita descubrir tanto el tipo de formación que habitualmente se requiere a una mujer para su integración laboral, como los puestos de trabajo que se le suelen ofertar .
- Diseño del "perfil" actual de la mujer en el mercado laboral, en base a los resultados obtenidos de las encuestas.
- Realización de un sondeo sobre los cursos de formación que se están ofertando actualmente a las mujeres

FASE 5. Elaboración de materiales pedagógicos de información y orientación innovadora en la búsqueda de empleo y mejora de la situación laboral para la mujer. Creación de empresas.

OBJETIVO:

- Diseñar y difundir sistemas formativos de sensibilización respecto a la "Igualdad de oportunidades en la búsqueda de empleo y creación de la propia empresa.

ACTIVIDAD:• Idear, elaborar, realizar y publicar materiales pedagógicos a distancia proyectados específicamente para orientar a la mujer de cara a su integración en el mercado de trabajo y en su caso, a la creación de empresas.

TRANSNACIONALIDAD:

- Elaboración común del proyecto
- Desarrollo conjunto de la metodología.
- Reuniones al inicio de cada fase
- Reuniones al final de cada sub-programa.

Está previsto también un intercambio de las personas formadas.

PAISES SOCIOS DEL PROYECTO:

1. España (Aragón y la Rioja)
2. Italia (Palermo)
3. Grecia (Larissa)
4. U.K. (Leeds y Londres)
5. Francia (Granville)
6. Holanda (Amsterdam)
- 7 Portugal (Évora)

Grecia actuará como coordinador del grupo. Han preparado una carta de "Internacionalidad" que deberá ser firmada por el coordinador de cada país para este proyect. En cuanto la reciba os enviaré una copia.

- Coste de funcionamiento de la casa
- Gastos diversos de gestión
- Adaptación de los locales en los centros de formación profesional para desfavorecidos por enfermedad u otro motivo.

6.- OTROS COSTES a acordar entre el Estado miembro y la Comisión (estudios, asistencia técnica, etc.)

COSTES NO ELEGIBLES

Los costes siguientes no son cofinanciados por la FJE:

- 1) Gastos bancarios, intereses de préstamo y de cuenta corriente
- 2) Otros gastos financieros
- 3) Comisiones, incentivos extralegales acordados con el personal
- 4) Amortización de las construcciones
- 5) Compra de equipamiento y de construcciones amortizables



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 71096/11

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día **7 de octubre de 1996**, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y ACUDEAR para la ejecución del proyecto denominado VIVERO DE EMPRESAS (año 1996), que fue aprobado por la Unión Administradora del Fondo Social Europeo del que el Instituto Aragonés de la Mujer es entidad cofinanciadora. Segundo.- Aprobar el gasto por importe de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTAS MIL PESETAS (33.400.000 ptas.) con cargo a las aplicaciones 02.01.323.2.488 y 02.01.323.2.489 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón Tercero.- Autorizar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para la firma del Convenio".

Y para que así conste y su remisión a ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER expido la presente certificación en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON,

